

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO
PEDIDO ABIERTO DE STEINERNEMA
CARPOCAPSAE + QUITOSANO EN DOSIS DE 200
M, COMBINACIÓN PATENTADA EP: 1
332676B1. W.O: 2002/037966 (BIOREND R
PALMERAS), EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA PARA EL AÑO 2020.**



Ref. TSA0068865



Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	2
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	3
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	3
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	3
9.	Justificación de ausencia de medios.	4
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.	4

1. Justificación de la contratación.

El objeto de la contratación es "PEDIDO ABIERTO DE STEINERNEMA CARPOCAPSAE + QUITOSANO EN DOSIS DE 200 M, COMBINACIÓN PATENTADA EP: 1 332676B1. W.O: 2002/037966 (BIOREND R PALMERAS), EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA PARA EL AÑO 2020".

Habiendo recibido TRAGSA encargos por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta desde el año 2010 a TRAGSA, para el control del picudo rojo en esta Ciudad, siempre se ha prescrito el mismo producto dentro de las memorias de trabajo, siendo efectivo tanto para el control del picudo rojo como para el control de otras plagas que puedan afectar a la palmera (caso de *Paissandisia*), que hace necesario el objeto del presente contrato para tal suministro.

Código CPV: 24452000-7 (Insecticidas).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que no es posible coordinar las diversas actuaciones del objeto del contrato por su naturaleza. La división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a un estudio de mercado, teniendo en cuenta los precios resultantes, se han establecido los valores siguientes:

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si

bien, a título meramente orientativo se estima que en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO: 34.720,00 €.

Nº Uds. Estima d.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI incluido)	Importe (IPSI incluido)
248	ud	Steinernema carpocapsae en dosis de 200 Millones de nemátodos + material inerte de transporte (Quitosano), combinacion patentada EP: 1 332676B1. W.O: 2002/037966 (Biorend R Palmeras)	140	34.720,00
Total presupuesto base de licitación (IPSI incluido):				34.720,00 €
Importe de IPSI:				0,00 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):				34.720,00 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 34.720,00 €.

Descripción	Importe total (IPSI incluido)
Total presupuesto base de licitación:	34.720,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IPSI incluido):	34.720,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

No procede.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Se ha seleccionado como único criterio de adjudicación el PRECIO, al estar definidas perfectamente las unidades solicitadas y no haber posibilidad de variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato

- PRECIO (100 %): Se otorgaran 100 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

El adjudicatario, deberá realizar la gestión de los residuos del proceso productivo y/o almacenaje de los productos, de acuerdo a la normativa que regula esta materia, aportando los justificantes en caso necesario y a requerimiento de TRAGSA.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos

efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

9. Justificación de ausencia de medios.

No procede.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.